



El **CÁNCER** es una de las primeras causas de mortalidad en la sociedad actual. El cáncer es una enfermedad compleja cuya aparición puede ser debida a uno o varios de los siguientes factores:

1. Modo de vida: alimentación, tabaco, alcohol...
2. Factores ambientales: contaminación...
3. Factores familiares o genéticos.
4. Factores laborales: químicos, físicos, biológicos....

Debido a este carácter multifactorial, es difícil, incluso imposible, saber en qué medida ha contribuido cada factor a un caso individual.

### DEFINICIÓN DE AGENTE QUÍMICO CANCERÍGENO.

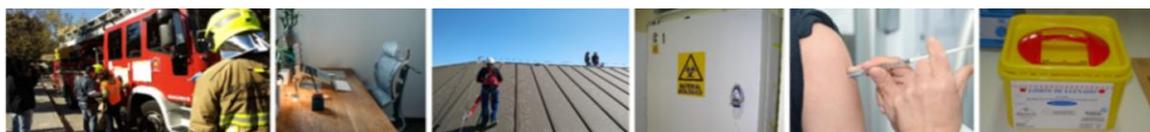
Sustancia mezcla que tiene la capacidad de causar cáncer o aumentar su incidencia en los individuos expuestos a dicho agente.

La definición de agente cancerígeno, mutagénico y reprotóxico según el R.D. 665/97 se indicó en la anterior nota informativa.

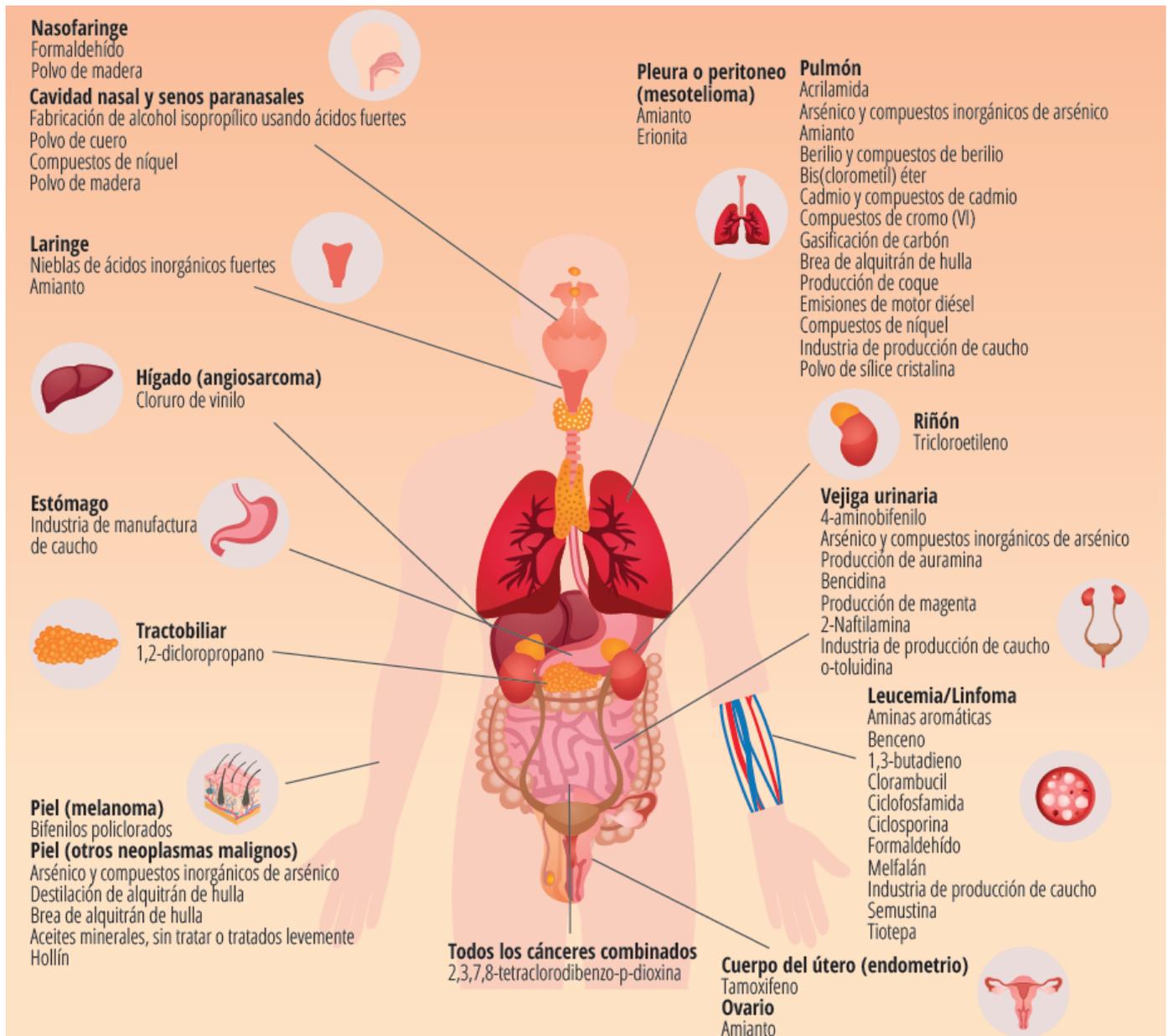
También se entenderá como agente cancerígeno una sustancia, mezcla o procedimiento de los mencionados en el anexo I del R.D 665/97, así como una sustancia o mezcla que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en dicho anexo.

Algunos de los procedimientos más habituales de los sistemas productivos que están incluidos en el Anexo I son:

- Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.
- Trabajos que supongan exposición a emisiones de motores diésel.
- Trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo.
- Trabajos que supongan exposición cutánea a aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubricar y refrigerar los elementos móviles del motor.
- Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.



### CANCERÍGENOS QUÍMICOS MÁS HABITUALES del Entorno Laboral y los órganos a los que afectan:





# INFORMACIÓN 2025:

## AGENTES CANCERÍGENOS EN EL TRABAJO, CONOCER PARA PREVENIR

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN SI EXISTE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS EN EL AMBITO LABORAL:

1. Sustitución del agente químico por uno que no lo sea o sea menos peligroso.
2. Si no se consigue esta sustitución estudiar si es posible utilizarlo en un sistema cerrado.
3. Implantar todas las medidas de prevención que sea necesarias (R.D 665/97).
4. No olvidar las medidas de higiene personal e individual que indica la normativa (R.D 665/97).
5. Disponer de listado de las personas trabajadoras que están expuestas a agentes químicos cancerígenos.  
Garantizar la vigilancia de la salud.



Si en tu trabajo hay o puede haber Exposición a Agentes Cancerígenos, **sigue de forma estricta Procedimientos de Trabajo Seguro y todas las Normas de Seguridad y Salud. ESTAN PENSADAS PARA PROTEGERTE.**

